



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR, CESAR**

Valledupar, abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLINICA MEDICOS S.A.
Demandado: DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTRO.
RAD. 20001-31-03-002-2021-00110-00

Inscríbase el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso de EJECUTIVO, promovido por CLINICA MEDICOS LTDA en contra del aquí demandado, DEPARTAMENTO DEL CESAR, bajo radicado: 2021-00110-00. Se hace la salvedad que este es el cuarto inscrito.

Se limita la medida a la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.558.117.344).

Lo anterior fue solicitado mediante oficio Nro. 0183 de fecha 21 de febrero de 2024, expedido por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, se recibió en este despacho el 23 de febrero de 2024. Oficiese al Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Valledupar, e infórmese de lo anterior. -

La identificación del demandante CLINICA MEDICOS LTDA es NIT. 824.001.041-6 y la del demandado SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR es NIT. 892.399.999-1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7322e0b20758d0b9822b049cb4129e15f15d85098526e6baa8f1824df0a84dd0**

Documento generado en 04/04/2024 12:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>